

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

4659 *Ejecución de títulos judiciales 58/2020*

D^a PAULA MATEO ERROZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 58 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. EUGENIO JIMENEZ PARKER contra DCC GLOBAL SERVICES SL sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones:

Presentada por el trabajador EUGENIO JIMENEZ PARKER demanda de ejecución de la Sentencia nº391/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, exigiendo el cumplimiento por la entidad DCC GLOBAL SERVICES SL de la obligación de readmisión, se ha despachado auto de ejecución y, ante la imposibilidad por razones de salud pública de celebrar la comparecencia prevista en el art. 281 de la LRJS, en atención a la situación de crisis sanitaria actual, acuerdo:

Dar traslado a las partes para que se pronuncien por escrito, en lugar de en la comparecencia, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, sobre las circunstancias de la no readmisión invocada, declaración de extinción y percepciones económicas procedentes, o bien en el mismo plazo muestren su disconformidad sobre la celebración por escrito y su interés en la práctica de prueba, a los efectos del posterior dictado, en su caso, del Auto de resolución del presente incidente que prevé el artículo 281 LJS.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DCC GLOBAL SERVICES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 3 de junio de 2020

La letrada de la Administración de Justicia

